

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**

Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes..... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) que salió en la tarde de ayer de Berlín con dirección á Viena, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 13 de Noviembre.)

### Junta provincial de Instrucción pública

**CIRCULAR**

A los efectos de lo que se previene en las reglas 3.ª y 39 de la Real orden de 7 de Mayo de 1904, los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza cuyos pueblos están obligados á sostener clases nocturnas de adultos en las escuelas públicas de niños, comunicarán á la Inspección provincial de primera enseñanza en el término de diez días, si los Maestros encargados de aquellas no tuvieran establecidas ó no hubieren dado principio á las mismas, y en lo sucesivo, cuando por cualquier causa háyan sido interrumpidas las enseñanzas referidas, se apresurarán, asimismo, á ponerlo en conocimiento de la expresada Inspección.

Logroño 13 de Noviembre de 1905.—El Gobernador Presidente, Mariano M. del Rincón.

### Delegación de Hacienda

**Anuncio**

1956

Habiendo cesado en el cargo de Ingeniero Jefe de la 4.ª Región de la Sección Facultativa de Mon-

tes, D. Casto Santa María, se ha hecho cargo de las oficinas afectas á esta provincia, el Ayudante D. Roberto Ortiz de Urbina, las cuales se han trasladado á la Plaza de Amós Salvador, núm. 2, principal.

Lo que se hace público para su general conocimiento y especialmente de los Ayuntamientos que poseen montes dependientes del Ministerio de Hacienda.

Logroño 13 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO

1785

*Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Corporación en el mes de Septiembre, y Junta municipal en el de Agosto último.*

#### Sesión del día 4

Se aprueba el acta de la anterior. Examinadas las instancias que los Sres. D. Roque Bretón, de Aldeanueva de Ebro y D. Mateo Casas, de esta vecindad, elevan al Sr. Gobernador civil de la provincia, en solicitud de que por la Junta de ganaderos, se les reconozca y respete pastos de corralizas por tener redimida dicha servidumbre, cuyos recursos han sido remitidos por la Superioridad á informe de esta Corporación, acuerda emitirlo en el sentido de que no habiendo acreditado en el recurso los derechos que alegan, no procede su resolución hasta ver lo que resulte del expediente que se tiene abierto al efecto, y á la vez llama la atención de los grandes perjuicios que se originarían á la ganadería de suspender el aprovechamiento de los pastos repartidos.

Que una instancia del vecino don Clemente Malumbres Magaña, en solicitud del actancia para un hijo, pase al turno.

Se aprueban las siguientes cuentas: una de 45'50 pesetas á favor de la imprenta comercial por distintos impresos; otra de 36'50 por encuadernar *Gacetas*, *BOLETINES*, etc., de don Carlos Gil; otra de 5'05 pesetas de Tomás Calvo, por blanqueo del Juzgado municipal; otra de 244'41 pesetas gastos del Hospital del mes de Agosto último.

Se aprueba el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en expresado mes de Agosto.

También fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes que asciende á pesetas 6325.

La Corporación con satisfacción, queda enterada de una carta de don Antonio Ortiz, participando acepta el encargo de representar al Ayuntamiento en el cuarto Congreso Agrícola de Logroño.

Se admite la renuncia del Médico titular D. Leopoldo Pérez Ordoyo, por haber sido nombrado Inspector provincial de Sanidad, reconociendo los excelentes servicios prestados en la localidad, en la que como Médico y particular deja gratos recuerdos.

A su instancia, y para que el servicio benéfico sanitario de la localidad no sufra entorpecimiento, se nombra Médico titular interino para la anterior vacante á D. Julio Octavio de Toledo, actual titular de Morés, y se acuerda que el Alcalde dé cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento del ramo aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904, anunciando la vacante con igual sueldo que el consignado en presupuesto.

Se levantó la sesión á las veintitrés.

#### Sesión del día 18

Se aprueba el acta anterior con una adición del Sr. Llorente, respecto al informe sobre pastos de corralizas en el sentido de lo imposible de suspender el reparto girado en 1.º de Junio último.

Previo informe de la Junta pericial, se accede á lo solicitado por el vecino D. Julián Pérez y Ruiz, altas

á su favor de unas fincas en el amillaramiento.

Se concede una plaza de lactancia al vecino Severo Medrano.

Se aprueban una cuenta de 56 pesetas á favor del Depositario por socorros facilitados á pobres transeuntes durante el primer semestre del año actual, y otra del mismo señor que asciende á 154'45 pesetas por efectos timbrados, suministrados en igual período de tiempo.

Se levanta la sesión á las veintidos.

#### Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la anterior.

Se levanta la sesión á las veintidos.

#### Junta municipal

#### Sesión extraordinaria del día 9 de Agosto

Se aprueba el acta anterior.

Para que en el plazo de quince días, examinen las cuentas municipales de 1904, se nombra una Comisión compuesta de los Vocales don Román Alcoya, D. Tomás Gil y don Angel Grassa.

#### Sesión ordinaria del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se designa Presidente para esta parte de la sesión al vocal D. Bonifacio Arbizu, y leído es aprobado el dictamen emitido por la Comisión en las cuentas generales de 1904, acordando la Junta que con copia de este acuerdo se remitan aquellas al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 165 de la ley Orgánica de Ayuntamientos.

Alfaro 4 de Octubre de 1905.—El Secretario, Arsenio Juarrero.

El anterior extracto fué aprobado por el M. I. Ayuntamiento en sesión del día 16 del actual.

Alfaro 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde Presidente, Emilio Octavio de Toledo.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Arsenio Juarrero.

**Anuncios  
Oficiales**

**CAMPROVIN**

1934

Don Emilio Amilburu Ibáñez, Alcalde constitucional de esta villa de Camprovín;

Hago saber: Que el día 20 del actual de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de consumos con venta exclusiva de las especies líquidas, sal y carnes frescas y saladas, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Municipio y por el sistema de pujas á la llana.

Si no hubiere postor, se rectificaran los precios de venta aumentándolos en un 20 por 100 y se celebrará la segunda subasta el día 30 del indicado mes á igual hora, y si tampoco hubiera postor, se celebrará la tercera y última el 1.º de Diciembre próximo de ocho á nueve, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior.

Camprovín 9 de Noviembre de 1905.  
—Emilio Amilburu.

**MUNILLA**

1943

La primera subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumo que comprende la tarifa oficial del impuesto para cubrir el cupo señalado á esta villa y recargos en el año de 1906, tendrá lugar por un período de uno á cinco años el día 9 de Diciembre próximo á las once, en la sala Consistorial de la misma, bajo el tipo designado y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; advirtiéndose, que si no diese resultado, tendrá efecto la segunda y última subasta en la misma hora y local el día 20 del indicado mes, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que queda de manifiesto en la indicada oficina, para consulta del público.

Munilla 11 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Roberto Enciso.

**LAGUNILLA**

1953

Don Pedro Pérez Ruiz, Alcalde constitucional de Lagunilla;

Hago saber: Que el día 20 del actual y horas de las diez á doce de la mañana, se celebrará en la casa Consistorial de esta villa, la segunda subasta por falta de licitadores en la primera para el arriendo á venta libre de los derechos que se devenguen en este término municipal por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año de 1906, bajo el tipo de 5335'22 pesetas á que asciende el

cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir, que dicha subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana; que en ella se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la misma, es preciso depositar previamente en las arcas municipales de esta villa ó bien en poder de la Comisión encargada de la subasta en el acto de su celebración, una cantidad en metálico, equivalente al 5 por 100 del expresado tipo, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar fianza dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación, cuya fianza consistirá en el importe de una cuarta parte en metálico del remate que se haga, y á falta de esta, se admitirá la de personas de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento, siendo aquella preferida en igualdad de circunstancias.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Lagunilla 10 de Noviembre de 1905.—Pedro Pérez.

**TUDELILLA**

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 550 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de una á cincuenta familias pobres, de los pobres transeúntes enfermos, de los niños y niñas que se crien por cuenta de Beneficencia pública y de la Guardia civil y sus familias.

Además, el agraciado con la plaza, percibirá de la sociedad facultativa establecida hace cuarenta y cinco años en esta localidad, la cantidad de 1950 pesetas anuales, pagadas también por trimestres vencidos en concepto de la asistencia á los vecinos que la misma tiene contratados.

El tiempo del contrato por cuenta del Ayuntamiento, será ilimitado y los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en el término de treinta días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Sres. Facultativos tendrán presente que tanto el Ayuntamiento como la sociedad facultativa, tienen cubiertas sus obligaciones de pago hasta el 30 de Septiembre último.

Tudelilla 15 de Octubre de 1905.  
—El Alcalde, Prudencio Hernández.

**CLAVIJO**

1936

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Clavijo 10 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Francisco Ruiz.

**BEZARES**

1937

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y urbana, así como también la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días los primeros y de quince la segunda, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bezares 10 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Modesto Nájera.

**ESTOLLO**

1938

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, así como también la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo los contribuyentes en ellos comprendidos pueden examinarlos libremente y producir las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Estollo 9 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Ignacio Ureta.

**BERCEO**

1939

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlos los interesados y presentar cuantas reclamaciones juzguen convenientes; pues pasado éste, no serán admitidas.

Berceo 11 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, José Echavarría.

**TORRE DE CAMEROS**

1921

Terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este

término municipal para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, á fin de que los en ellos comprendidos, puedan examinarlos durante el mencionado plazo y exponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torre de Cameros 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Félix Domínguez.

**CÁRDENAS**

1940

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa para el año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden ser examinados y presentar las oportunas reclamaciones, pues pasado no se admitirá ninguna.

Cárdenas 8 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Blas García.

**MANZANARES DE RIOJA**

1941

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos libremente y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Manzanares de Rioja 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Justo Castro.

**ZARRATÓN**

1942

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Zarratón 10 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, José Olarte.

**Anuncio no oficial**

**EMILIO ALVARADO**

MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID

Participa á los enfermos de los ojos que permanecerá en Logroño desde el 5 al 30 de Noviembre.

**HOTEL DEL COMERCIO**